



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 716-437/16.-

DECRETO N° 10567 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Dra. María Alejandra Juárez, CUIL 27-20455609-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", previa transformación del cargo categoría E, vacante por jubilación de la titular Dra. María Carlota Bonzano; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para su cobertura;

Que, la designación y transformación solicitada se encuadran en las disposiciones prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5877, N° 6001 y N° 6113;

Que, obra renuncia presentada por la Dra. María Alejandra Juárez, al cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, que detenta en la planta permanente del Hospital "Dr. Jorge Uro";

Que, se emitió la Resolución N° 004143-S-17 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, se incorpora intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O : R6-01-04

"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital "San Roque"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E	1	A-30 hs.	1
Agrup. Profesional Ley 4418		Agrup. Profesional Ley 4418	
=		=	
TOTAL	1	TOTAL	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA Y ORIGINAL
QUE HE VERIFICADO EN LA VISTA.



[Firma]
DSC. CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
10567

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Alejandra Juárez, CUIL 27-20455609-7, al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, que detenta en la planta permanente del Hospital 'Dr. Jorge Uro, a partir del 20 de junio de 2017.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Dra. María Alejandra Juárez, CUIL 27-20455609-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, para cumplir funciones de Médico Generalista en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 21 de junio de 2017.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Junsdicción "R" Ministerio de Salud U de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. CARLOS ALBERTO SAIDR
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.F.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA

C.F.N. CARLOS ALBERTO SAIDR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



DR. CLAUDIA GISELA HUANG
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy